

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES, Y CUENTAS ANUALES

*Fuente información: Portal Rendición de Cuentas. Tribunal de Cuentas.*

Los documentos que fundamentalmente ofrecen información sobre los resultados de la actividad económica de las Entidades locales y de sus entidades dependientes son las cuentas anuales que están formadas por los siguientes estados:

1. El Balance. Refleja la situación y variación del patrimonio.
2. La Cuenta del Resultado económico-patrimonial. refleja los ingresos y gastos económicos y su resultado.
3. El Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. El Estado de flujos de efectivo.
5. El Estado de Liquidación del Presupuesto. refleja la ejecución del presupuesto de una Entidad local
6. La Memoria. completa y aclara la información que se contiene en los estados anteriores

Las CUENTAS ANUALES deben elaborarse una vez al año al finalizar el ejercicio y su contenido se integra en la Cuenta general de la Entidad. Las cuentas anuales de la Entidad local y de sus organismos autónomos deben elaborarse de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local. De acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración cada uno de los estados se define:

- Balance de situación: presenta la posición patrimonial de una entidad en un momento determinado.

Se estructura en dos masas patrimoniales, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos:

- El activo recoge los bienes y derechos de la entidad.
- El pasivo recoge las obligaciones o deudas exigibles por terceros a la entidad y los fondos propios de la entidad.

Cuando finaliza el ejercicio presupuestario se tiene que hacer la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA. La liquidación es un documento suscrito por el Interventor de la Corporación, informando sobre las desviaciones presupuestarias que se han producido durante el año y si se ha mantenido el equilibrio presupuestario. Estos informes velan por la legalidad y correcta confección del presupuesto. El estado de liquidación del presupuesto forma parte de las cuentas anuales de la Entidad local, y está formado por:

- Liquidación del presupuesto de gastos. Permite saber cómo se ha ejecutado el presupuesto de la Entidad local, la cantidad de gasto del año, en qué se ha gastado y quién lo ha hecho.
- Liquidación del presupuesto de ingresos. Permite saber cómo se ha ejecutado el presupuesto de ingresos de un Entidad local, y qué cantidades se han ingresado durante el año.
- Resultado presupuestario. Informa del resultado que se ha obtenido como consecuencia de la ejecución del presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos. Aporta información sobre las situaciones de déficit o superávit del ejercicio, en función de la diferencia que haya entre la ejecución del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos.

Puede acceder a la información de las liquidaciones del año 2015 y anteriores (Portal de Rendición de Cuentas liderado por el Tribunal de Cuentas). Para acceder a los datos del

Ayuntamiento de BAZA, deberá introducir el nombre de la Comunidad Autónoma: Andalucía; provincia: Granada; el tipo de entidad: ayuntamiento; y la denominación: Baza).

Los presupuestos municipales y su ejecución están sometidos a un control político, ejercido por el pleno municipal y los regidores, y también están sometidos a un control fiscal. Los controles fiscales pueden ser:

- Controles internos. El interventor comprueba la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas del presupuesto para financiar el gasto propuesto, si se han respetado las normas del procedimiento y el expediente está formalmente completo, y si el gasto se ajusta a la legalidad vigente.
- Controles externos. Son funciones del Tribunal de Cuentas la fiscalización de la actividad económica y financiera del sector público y el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que puedan incurrir las personas que tengan a su cargo la gestión de los bienes, caudales o efectos públicos. En la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, esta función la realiza la Cámara de Cuentas de Andalucía, quien remite los informes al Parlamento de Andalucía y a los entes fiscalizados. Pueden encargarse, complementariamente, controles externos a entidades especializadas.